

**SUCHE FRUO**  
Hay firma y sello  
AC/63179/01

**R. DEL E**  
**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**  
**DE PICHINCHA**

CITACION JUDICIAL A: DAVID FERNANDO PACHECO BORJA

EXTRACTO

ACTOR: Dra. Gean Magali Aguirre Benalcázar, en calidad de Procuradora Judicial del Banco de Guayaquil S.A.

DEMANDADO: DAVID FERNANDO PACHECO BORJA

CUANTÍA: USD \$2.800,00 dólares

TRÁMITE: Verbal Sumario

FUNDAMENTO LEGAL: Art.843 del Código de Procedimiento Civil y Art. 1 del Código de Comercio

CAUSA: Verbal Sumario 244-2004-WZ

DEFENSOR: Dr. Rene Astudillo Casillero Judicial No. 2260

PROVIDENCIA:

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - QUITO, 03 de Abril del 2004, 14:31:11. - VISTOS: Anexo conocimiento de la presente causa, en virtud de la mola de sorteo, y en mi calidad de Juez Titular de esta jurisdicción, mediante acción de personal No. 507-DNP- de 31 de marzo del año en curso. En lo principal, la demanda que antecede es clara, y reúne los demás requisitos de forma previstos por la ley. En consecuencia, se a el tramite verbal sumario solicitado, para lo cual citese con la demanda y esta providencia al demandado señor DAVID FERNANDO PACHECO BORJA, para los fines legales. Citese al demandado en el lugar que se indica. Cuéntenese en esta causa con la Dra. Gean Aguirre Benalcázar, en su calidad de Procuradora Judicial del Banco de Guayaquil S.A., conforme se justifica con el documento adjunto. Agréguese la documentación acompañada y tomese en cuenta el casillero judicial señalado. Notifíquese.-

FJ Dr. Alfredo Grijalva Muñoz, Juez

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA QUITO, 18 de junio del 2008, las 10:54.- Agréguese al proceso el escrito que antecede. Alento lo solicitado y en merito al juramento expresado por la Dra. Gean Magali Aguirre Benalcázar, en su calidad de Procuradora Judicial del Banco de Guayaquil S.A., citese a DAVID FERNANDO PACHECO BORJA para los fines legales pertinentes, al tenor de lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, por la prensa, en uno de los periódicos

que menciono, que menciono en la Propiedad del solicitante, aceptadas a trámite en providencia de 29 de septiembre del 2005; así como la petición de ampliación de la misma, de las vertientes cuatro que nace del lindero de las propiedades de los señores Alfredo Cuichan e Ing. José María Trueba, Km 26 antiguo puente de Tablas, vertiente cinco que nace en el lindero la quebrada del Km 26, para el uso de actividades, piscícolas, solicitada por parte del Dr. Cesar Augusto Gutiérrez Caza, es clara y reúne los demás requisitos de Ley, por lo que se la acepta para su trámite. En consecuencia se dispone cite a los usuarios conocidos o no, de las aguas cuya concesión se solicita, por la prensa de conformidad con lo dispuesto por el Art. 87 de la Ley de Aguas, mediante la publicación de un extracto de la solicitud y esta providencia, en uno de los Diarios: El Comercio, Últimas Noticias, Hoy, El Telégrafo La Hora, que se editan en esta ciudad, por tres veces, medianoche de una a otra el plazo de ocho días.- Citese con el contenido de las peticiones y providencias recaídas al Sr. Alfredo Cuichan en el domicilio judicial que señala, al Sr. José María Trueba en el domicilio que indicará el peticionario; Fijense carteles durante treinta días, en tres de los lugares más frecuentados de la parroquia Chilligallo.- Agréguese el escrito presentado por el Sr. Alfredo Cuichan, fómese en cuenta lo que en el manifiesta así como el casillero judicial señalado.- NOTIFIQUESE. FJ Ing. Rafael Villalobos Reyes, Jefe de la Agencia Quito.

Lo que comunico al público para los fines de Ley consiguientes, previniéndoles de la obligación que tienen de señalar casillero judicial para notificaciones posteriores. Dra. María Augusta Del Pozo Orozco SECRETARIA AD-HOC DE LA AGENCIA QUITO SECRETARIA NACIONAL DEL AGUA Hay un sello A.A./20256

**CITACION JUDICIAL**  
**A: EDGAR SANTIAGO**  
**BENAVIDES ORMAZA**

EXTRACTO. JUZGADO TERCERO DE INQUILINATO

ACTOR: TITO TIBERIO LOGACHO BENAVIDES, Gerente y Representante Legal de LOGACHO ALMIEDA CIA. LTDA.

DEMANDADO: EDGAR SANTIAGO BENAVIDES ORMAZA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

**EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL REFORMA DE ESTUTOS DE CADENVILL SECURITY CIA. LTDA.**

Se comunica al público que CADENVILL SECURITY CIA. LTDA. aumentó su capital en USD \$ 9.600.00; y, reformó sus estatutos por escrituras públicas otorgadas ante el Notario Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 24 de Marzo y 27 de agosto de 2008. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.IJ.003722 de 10 de septiembre de 2008.

En virtud de la presente escritura pública de la compañía reforma los artículos Tercero y Quinto del Estatuto, referentes al objeto social y capital social, respectivamente, de la siguiente manera:

"ARTICULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL.- La compañía tendrá por objeto social la prestación de servicios complementarios de prevención del delito, vigilancia y seguridad a favor de personas naturales y jurídicas, instalación y bienes..."; y,

"ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA dividido en diez mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una..."

Quito, 10 de septiembre de 2008.

**Dr. Wilson Guzmán Rueda.**  
**INTENDENTE JURIDICO ENCARGADO**

AR/07863W

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

**EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO; REFORMA; Y CODIFICACION DE ESTUTOS DE PROVEFRUT, PROCESADORA DE VEGETALES Y FRUTAS TROPICALES S.A.**

Se comunica al público que PROVEFRUT, PROCESADORA DE VEGETALES Y FRUTAS TROPICALES S.A., aumentó su capital en USD \$ 900.000,00; reformó; y, codificó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del cantón de Quito el 21 de julio del 2008. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.IJ.003779 de 15 de septiembre de 2008.

En virtud de la presente escritura pública de la compañía reforma el artículo quinto del Estatuto Social, referente al capital, de la siguiente manera:

El capital actual suscrito es de USD \$4'900.000,00 está dividido en 4'900.000 acciones de USD \$ 1,00 cada una.

Distrito Metropolitano de Quito, 15 de septiembre de 2008.

**Pedro Solines Chacón**  
**SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS**

AR/07863W